



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO EXÁMENES VIRTUALES

VISTO:

La necesidad de establecer un marco normativo que permita la recepción de los exámenes finales en el actual contexto de emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 a causa de la pandemia mundial de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Y CONSIDERANDO

Que la U.N.C. ha dictado diversas resoluciones para adecuar su funcionamiento dentro de este contexto y particularmente, las referidas a la recepción de los exámenes entre ellas:

- La RR 387/2020 que dispone en su Art. 2º que, a excepción del dictado de clases, las demás actividades deberán desarrollarse con normalidad;
- La RR 432/2020 que adapta las formas en que se procesan las actas de exámenes por el Sistema Guaraní, tanto por el tribunal docente como las Areas de Oficialías de cada dependencia,
- La RR 433/2020 por la cual se posibilita las defensas de tesis de grado y posgrado de manera virtual.
- La RR 447/2020 que se faculta a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha publicado una serie de sugerencias en relación a las medidas sanitarias que deberían seguir las Universidades Nacionales en la recepción de exámenes finales y parciales para mantener la distancia social recomendada por la OMS para enfrentar a la COVID-19.

Que en la OHCD 148/07 de la FAUD, referida al régimen de alumnos, en su capítulo V-b-2 se establecen las modalidades de los exámenes finales y requiere una adecuación en este contexto particular.

Que es necesario dar continuidad a los procesos académicos en la Facultad y, en particular, atender al proceso de evaluación virtual, resguardando la normalidad y transparencia del mismo y manteniendo la calidad académica,

Que es de suma importancia para esta facultad, responder a las diferentes demandas que surgen de los estudiantes para no retrasar su cursada.

Que es preciso garantizar los instrumentos necesarios para que los docentes adopten las evaluaciones finales para la modalidad a distancia en las plataformas requeridas a tal efecto, como así también los modos en que se contactarán los estudiantes con sus evaluadores a través de las plataformas correspondientes.

Que esta normativa se encuentra en un todo de acuerdo a las disposiciones Rectorales vigentes y provisorias que rigen mientras dure el proceso de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

Ad referéndum del H. CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Manual de procedimientos para la Toma de Evaluaciones Virtuales, tanto para las mesas examinadoras, como para las mesas especiales que puedan surgir, mientras dure el proceso de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** de la presente resolución.

Artículo 2º: Disponer que el Área de Informática servirá de soporte en conjunto con la Secretaría Académica, para la creación de un espacio de Aula Virtual exclusivo para el examen para cada espacio curricular que tenga inscriptos para rendir.

Artículo 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área Enseñanza y Área de Informática. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.